

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00411-00
DEMANDANTE:	FABIO HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
DEMANDADO:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS- ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FABIO HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ae02f806c1cb8d4f6e083da6d25e6be412e822607ef2dc3beba5c4940afd5f**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00415-00
DEMANDANTE:	MONICA ALEJANDRA OSORIO PAEZ
DEMANDADO:	DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **MONICA ALEJANDRA OSORIO PAEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b064e332772315c3ccc633223a1bb0e3a22b159aa5b0c68aa849abc3918d74f3**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00421-00
DEMANDANTE:	FABIO BERNARDO PATIÑO PALACIOS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FABIO BERNARDO PATIÑO PALACIOS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092262733431594f7a776770b8abfeb0e300a1e00fcceee6186b5398d4d9c6e6**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00436-00
DEMANDANTE:	FLORENTINO MARTINEZ LESMES
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FLORENTINO MARTINEZ LESMES**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5231b4a3703bf7518b83287bf9b0045887ce943ebc19527f3f82a0d8b7244d5**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00452-00
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM AYALA ARIZA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **LUZ MYRIAM AYALA ARIZA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91cff6a476748cf9d3e97851435921cd6858e81d2540b915a7a86821f596ef6**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00457-00
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE SOLAR JULIO
DEMANDADO:	CARCEL Y PENITNCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – LA MODELO – OFICINA JURIDICA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **CARLOS ENRIQUE SOLAR JULIO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff11461663034af1c46d7368d69c14c3d2285f261da32fbee136fe261aa47a1**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00466-00
DEMANDANTE:	CARMEN ALICIA COMETA TROCHEZ
DEMANDADO:	NUEVA EPS, GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A – CRYOGAS Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **CARMEN ALICIA COMETA TROCHEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9e14df7eefdc0a46805f4a9a7be0d6101ce747129b10e025bbf6d2f133626**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00469-00
DEMANDANTE:	YAIMAR MARIANA CAMPOS LOPEZ
DEMANDADO:	CAPITAL SALUD EPS RS SAS, SALUD TOTAL EPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, UNIDAD ADMINISTRATIVA MIGRACION COLOMBIA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **YAIMAR MARIANA CAMPOS LOPEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c704be3a1430aef21041977d9fccaf2e17e30f0a6f8d55ac6e9c68726c77fe21**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00472-00
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA ZAMBRANO CAMPOS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LEIDY JOHANA ZAMBRANO CAMPOS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aca5eda0d9e6d815474147d207cec3a924aeaa76a0c2b484ea8df756f87a720**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00475-00
DEMANDANTE:	WILSON ARIEL ASPRILLA MOSQUERA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV-
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **WILSON ARIEL ASPRILLA MOSQUERA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7890c210370470f668d424ddf4efb6718154902a34e145903d51bb1e4a39ab53**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00479-00
DEMANDANTE:	MARIELA LEONOR CHAVARRIA CAMPO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARIELA LEONOR CHAVARRIA CAMPO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e786bd1c6889ec6de54effde418d7f071c1fa7dfd6d4b8765214dee677f4cf**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00488-00
DEMANDANTE:	FLORENCIO MUÑOZ CHAPARRO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FLORENCIO MUÑOZ CHAPARRO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8cca012f196245dc974fe4650da4d830158eafeee0fd2e92e02044543120ce**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00490-00
DEMANDANTE:	HECTOR BARRERA LAGOS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **HECTOR BARRERA LAGOS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a082542ce818c82e0efeea1a21c10ce77091c7f63bbe6164a3f08677fc199a**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00495-00
DEMANDANTE:	MARIA ILCY CAMPO VASQUEZ
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV -
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **MARIA ILCY CAMPO VASQUEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d20964fc149308722ddb12e81b86ae09bb7088849c86be0db8100802647fb8**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00501-00
DEMANDANTE:	KAREN TATIANA ESTACIO PRADA
DEMANDADO:	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE BOGOTÁ “EL BUEN PASTOR” – OFICINA JURIDICA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **KAREN TATIANA ESTACIO PRADA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6dd84ca8207bd9b88e66d308f98aa769b3a78935ba9408ad8c8dd1301664a9**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00504-00
DEMANDANTE:	CLAVISA RIVAS VALENCIA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A, FIDUCOLDEZ S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIO INNPULSA COLOMBIA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **CLAVISA RIVAS VALENCIA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566aba80ade343b300cb60e04564da862a4d28ca2a616dcb994d6a1a853a29eb**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00514-00
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO DIAZ VARGAS
DEMANDADO:	ESTACION DE POLICIA DE FONTIBON, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, DIRECCION GENERAL DEL INPEC Y COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ – COMEB – LA PICOTA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **VICTOR HUGO DIAZ VARGAS..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b08aca36c0e80b89a7d1bb78a340ebfec6d07055ee836ff213c436660ebda46**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00519-00
DEMANDANTE:	MARIA MARIELA PECHENE OSSA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **MARIA MARIELA PECHENE OSSA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb44dd981b2ba9c4be1cc328f497d5dd313ed9d6b2e692c84d4ed97ef37f1bf**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00295-00
DEMANDANTE:	MANUEL SARRIAS ILES
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV-
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **MANUEL SARRIAS ILES**.

Por otro lado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección “A”, en providencia del 30 de septiembre de 2022, que modificó la dictada por este Juzgado el 22 de agosto de 2022.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ca8289ca3600aae8afbd9ebd10613b4ab004d15d7c553678d3592e5300a384**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00248-00
DEMANDANTE:	WILLIAM ANDRÉS VIGOYA RIASCOS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **WILLIAM ANDRES VIGOYA RIASCOS**.

Por otro lado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección “A”, en providencia del 12 de agosto de 2022, que revocó la dictada por este Juzgado el 12 de julio de 2022.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4aabfed37e3f5f3ac75591ecbd475b44b5cd3b20bdd159e9d1357626f4b601**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00275-00
DEMANDANTE:	ALBENIZ PIMENTEL RAMOS
DEMANDADO:	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-02-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ALBENIZ PIMENTEL RAMOS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2b91c63bdab055fb575e1dc7681e0947f0d60f2ac3441b477a413ab7dca766**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00276-00
DEMANDANTE:	ROSIRIS MARGOT GONZALEZ SALCEDO
DEMANDADO:	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ROSIRIS MARGOT GONZALEZ SALCEDO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1ff1453c46a15f7afec4615d20594590c03c8104e131201faac5c54d21cbe6**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00283-00
DEMANDANTE:	MARLEN FAJARDO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARLEN FAJARDO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b35aad300c9ccb6b39130510ebb66f1002ac3e5375b31f742dce33c307e56**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00304-00
DEMANDANTE:	CAMILO ALBERTO ORGULLOSO
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **CAMILO ALBERTO ORGULLOSO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425d9085f131dd95e0126ba2180cf4067abcb1430edd339cd0091fb80df859ed**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00312-00
DEMANDANTE:	PILAR NAYIBE ROSAS LOPEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **PILAR NAYIBE ROSAS LOPEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa77b8cdb206453c9e7800d2ea1dbbf684f0a1b2dbccb3e2b41ce14da4a7eda**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00315-00
DEMANDANTE:	LUIS ERNESTO JAIME CUADROS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – TECNIENSAYOS SAS Y ASAESORIAS DE INGENIERIA DE CALIDAD EMACLTDA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LUIS ERNESTO JAIME CUADROS..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaceaf78394836accfb6464fa632e16d58bb9dad452be40cd756475b9708474**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00324-00
DEMANDANTE:	OLIVERIO CASTILLO BURBANO
DEMANDADO:	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **OLIVERIO CASTILLO BURBANO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bc42de52eb1b6cdfb3f36563a9f70a1913286be499703d59193fb657019120**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., catorce veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00329-00
DEMANDANTE:	YEISON DURLEY SAAVEDRA TOVAR
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LA SVICTIMAS -UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **YEISON DURLEY SAAVEDRA TOVAR..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c5472637dbdc9d9535ec53192be16410af19249722c4c64ebd15066c603f7e**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00334-00
DEMANDANTE:	KEYLA ALEJANDRA SARABIA GUETTE
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **KEYLA ALEJANDRA SARABIA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7386b3b1257349fad814d632a08a1a141566655b9a4d7cbef8137a13c8e8314d**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00341-00
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO GONZALEZ PEDREROS
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2021, CONFORMADA POR LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA SOCIEDAD TALENTO HUMANO Y GESTION SAS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **CARLOS EDUARDO GONZALEZ PEDREROS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec01645f7b3fc606191a22c1721f34e1a1ef6326557527d613b4447db63bbd09**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00345-00
DEMANDANTE:	MARIA IRAUSQUIN ACOSTA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARIA IRAUSQUIN ACOSTA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73de0be019890c32f242f18b21c28e47e241829664db23c39ab5db9158c0fd9**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00356-00
DEMANDANTE:	CIDENIA ROVIRA ROJAS
DEMANDADO:	MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCION DE ASUNTOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUEROS -DCN -Y - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **CIDENIA ROVIRA ROJAS**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2260f074adf0349ee195943dbdec57f1abfdc40fdcec8618ce2f9bed88f5138**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00361-00
DEMANDANTE:	BRENDA JOSAVET CHAPARRO MARTINEZ
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **BRENDA JOSAVET CHAPARRO MARTINEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa608d99510b7f1d5527b361c9f927069912d05acfcfac1518f674ef35faacf**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00370-00
DEMANDANTE:	ELVER SANIN ARDILA ARDILA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ELVER SANIN ARDILA ARDILA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fe247d5c1734ea003d19cbf99194011c829faffbc194ab6aac624ecec151bf**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00373-00
DEMANDANTE:	MERCEDES SERRANO SANGUINO
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MERCEDES SERRANO SANGUINO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd37392f389e1679878ad90301258f7137d6f86f941a6262449e387d95b5fa0**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00375-00
DEMANDANTE:	PATRICIA DEL SOCORRO ARANGO LOPEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **PATRICIA DEL SOCORRO ARANGO LOPEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e9193d65a91524293cd6f1536dfb5d07f2290a0fa8ab33f4a50ef527e31433**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00377-00
DEMANDANTE:	RAFAEL PEREZ NIETO
DEMANDADO:	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COBOG – LA PICOTA – OFICINA JURIDICA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **RAFAEL PEREZ NIETO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c889f49605494ff366dcd12a75e2aea8852d44760226949ca9ba51e000ee49f**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00383-00
DEMANDANTE:	CRISTIAN DAVID SANTAMARIA SANCHEZ
DEMANDADO:	CENTRO SOCIAL DE AGENTES PATRULLEROS -CESAP – POLICIA NACIONAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **CRISTIAN DAVID SANTAMARIA SANCHEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b78c15eb8ddd8391484b56d0b096200e2cbcd3f5744632226dcf40bbdcbd5d**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00385-00
DEMANDANTE:	FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR S.A.S.
DEMANDADO:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR S.A.S.**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661c4bb5f585e5108e7c9db0b2ba49001873a435f0d6659643336a4e448e68e9**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00390-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO
DEMANDADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- - CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 UNIVERSIDAD DE LA COSTA – UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85ed309acea76e53188225b426c5caf92af7e17701f344f6305ef69ed8b109**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00394-00
DEMANDANTE:	JESUS ALBERTO MAESTRE PEREZ
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **JESUS ALBERTO MAESTRE**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd41e35c3c630a90f1f50407de86dad5bc4a3117990f3ed20ed7aa4f9df2dd62**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00398-00
DEMANDANTE:	SEBASTIAN CARVAJAL LOSADA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **SEBASTIAN CARVAJAL LOSADA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4684da15f3264d59395b1357efa33652a5b7fb91ca1e993ee58dedde6df1f302**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00400-00
DEMANDANTE:	JULIAN GABRIEL PARRA DE MOYA
DEMANDADO:	POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL – ASUNTOS JURIDICOS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **JULIAN GABRIEL PARRA DE MOYA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fae0b5e68a880c9c17bc1c098e0ce497fab128945480410254e6b16d46545b**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00402-00
DEMANDANTE:	LUZ MERY SEGURA ESCOBAR
DEMANDADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 INTEGRADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **LUZ MERY SEGURA ESCOBAR**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432157c1620539b194db69c68edf4e22d60ca1f330857566497bfb99ab49342e**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00411-00
DEMANDANTE:	FABIO HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
DEMANDADO:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS- ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos al accionante **FABIO HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ae02f806c1cb8d4f6e083da6d25e6be412e822607ef2dc3beba5c4940afd5f**

Documento generado en 21/03/2023 12:19:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**